

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 400 pesetas  
 Semestre . . . . . 200 —  
 Trimestre . . . . . 100 —  
 Número corriente, cinco pesetas  
 Número atrasado siete pesetas  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 68

Miércoles 24 de marzo de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 87-65

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado lanar y porcino del término municipal de Torrecilla de la Orden y que fue declarada oficialmente con fecha de 13 de enero de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de marzo de 1965.—  
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

CIRCULAR NUM. 90-65

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado ovino del término municipal de Ataques y que fue declarada oficialmente con fecha de 2 de diciembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de marzo de 1965.—  
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

CIRCULAR NUM. 91-65

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado lanar del término municipal de Medina del Campo y que fue declarada oficialmente con fecha de 2 de diciembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de marzo de 1965.—  
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

### VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cabrereros del Monte, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto, en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar, en el Ayuntamiento, las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instan-

cias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 23 de marzo de 1965.—  
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

951

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la provincia de Soria, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 42 litros por segundo de diversos manantiales que floran en los parajes denominados "La Dehesa", "Carranday" y "La Granja", en término municipal de Escobosa (Soria), con destino al abastecimiento de agua de Almazán (Soria).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras afectan a los términos municipales de Escobosa de Almazán, Solledra, Borchicayada, Coscurita, Bordejé y Almazán.

El proyecto de las mismas está redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Antona Iturmendi, en 16 de julio de 1964, con un presupuesto de contrata de 24.346.666,31 pesetas.

Las obras comprenden:

*Captación:* Se captan las aguas de diversos manantiales enclavados en los parajes denominados "La Dehesa", "Carranday" y "La Granja", en término de Escobosa del Almazán, cuyas aguas alimentan, actualmente, diversos arroyos afluentes del denominado Alpedruña o Solledra.

Para la captación se construirán casetas en los manantiales de 2,30 por 2,30 metros cuadrados y drenes en las márgenes de los arroyos consistentes en tubería porosa de hormigón de 20 centímetros de diámetro, enterrada. Para la conducción de estas aguas hasta la tubería general se emplean 8.460 metros de tubería enterrada de fibrocemento de 80 a 300 milímetros de diámetro.

**Conducción:** Las aguas así captadas se incorporarán a la tubería de conducción mediante arquetas de rotura de carga. Esta tubería de conducción irá enterrada, será de fibrocemento con diámetro de 300 milímetros con longitud total de 17.913 metros y atravesará los términos municipales citados más arriba.

La arqueta origen de la conducción se sitúa en un montículo, a la margen derecha del arroyo Alpedruña y del camino de Tejado a Adrada, en el límite de los términos de Escobosa y Soliedra.

Desde este punto la conducción, cortando el camino de Tejado a Adrada en el P. K. 18,055, se dirige al arroyo Alpedruña al que sigue por su margen derecha cortando el camino de Soliedra hasta llegar a un punto en que desviándose del arroyo y cortando de nuevo el camino de Tejado, se dirige a Borchicayada, donde cruza el arroyo de Alpedruña (al que sigue por su margen derecha cortando el camino de Soliedra hasta llegar a un punto en que desviándose del arroyo y cortando de nuevo el camino de Tejado, se dirige a Borchicayada). Desde este punto sigue dicho arroyo y cruza la carretera de Burgo de Osma en P. K. 58,100 y el ferrocarril Valladolid-Ariza en el P. K. 211,312.

Mediante un ángulo, casi recto, se cambia de dirección para cortar el ferrocarril Torralba-Soria en su P. K. 42,460, siguiendo el río Morón, por su margen derecha. Se corta después del camino de Coscurita y luego al ferrocarril Valladolid-Ariza en el punto kilométrico 206,269. Desde aquí y pasando muy cerca del caserío "La Vallana", se corta la carretera N. 111 en el P. K. 190,843; próximo a dicho cruce se toma la dirección hacia el actual depósito regulador de Almazán donde termina la conducción cruzando la carretera de Adrada a Burgo de Osma en el P. K. 181,872.

**Cruces de ferrocarriles y caminos:** La conducción cruzará el ferrocarril Valladolid-Ariza en el P. K. 211,312, el de Torralba-Soria en el punto kilométrico 42,460 y el de Valladolid-Ariza en el P. K. 206,269.

También cruzará los caminos vecinales de Tejado a Adrada en el P. K. 17,723, 18,055 y 20,300; el ramal a Soliedra en el P. K. 0,296 y el de Coscurita a la carretera.

Se cruzarán las carreteras del Estado C-116 en el P. K. 58,100, la N-111 en el P. K. 190,843, la C-101 en el P. K. 181,872.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las Oficinas de dicho Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 18 de marzo de 1965.—  
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruíz.

Pago diferido  
Ptas. 1360

927-770

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIOS

Por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de enero de 1965, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de abastecimiento de agua de Boecillo (Valladolid), solicitado por el Ayuntamiento, remitiéndose por el ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero a la Comisaría de Aguas del Duero el proyecto correspondiente, con la restante documentación, a los efectos de la incoación del expediente de información pública.

#### INFORMACION PUBLICA

El proyecto de referencia está redactado por el ingeniero de Caminos, don Luis Finat Calvo, en 23 de abril de 1964, con presupuesto de contrata de 3.132.000,77 pesetas.

Se pretende captar en la margen izquierda del río Duero, un caudal de 5,4 litros por segundo, durante ocho horas, equivalente a un caudal continuo de 1,80 litros por segundo.

Las obras comprendidas en el proyecto son:

**Captación:** Se efectúa en la margen izquierda del río Duero, en término municipal de Boecillo, en un punto muy próximo al de enlace del camino del puente a la Vega de Perras y del Puente a las Bodegas, mediante una galería; a 32 metros del cauce se construye una caseta de

9 por 12,80 metros cuadrados en la que se alojan los grupos de elevación, los depósitos de sedimentación y los filtros.

Asimismo se instalará un transformador para el suministro de energía a esta instalación.

**Conducción:** La conducción de las aguas se efectúa por una tubería enterrada de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro y 1.509 metros de longitud a lo largo del camino de Matas Altas.

**Depósito regulador:** Al final de la conducción se instala un depósito regulador elevado de 120 metros cúbicos de capacidad.

**Tarifas:** Las tarifas máximas concesionales que podrá establecer el Ayuntamiento de Boecillo sobre el consumo de agua a domicilio, son:

Precio del metro cúbico de agua en los primeros veinte años: 9,17 pesetas.

Precio del metro cúbico de agua pasados los veinte años: 2,45 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las Oficinas de dicho Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 11 de marzo de 1965.—  
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruíz.

890

922-771

Don Jerónimo Moisés Villafáfila Domínguez, vecino de San Pedro de Latarce (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Sequillo, en término municipal de San Pedro de Latarce, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Pedro de Latarce o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.017).

Valladolid, 3 de marzo de 1965.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

758-772

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**CABEZON**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1964, por el presente se hace saber queda expuesto, el mismo, al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cabezón, 16 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

920-773

**CABEZON**

Aprobados por el Ayuntamiento los repartos para la exacción de los arbitrios y tasas que a continuación se indican, relativos al año actual, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

- Arbitrio sobre la riqueza rústica.
- Arbitrio sobre la riqueza urbana.
- Tasa por tránsito de ganado.
- Tasa de rodaje de carruajes.
- Tasa de alcantarillado y suministro de agua.

Cabezón, 18 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

921-774

**FOMPEDRAZA**

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, del Patrimonio y de valores independientes de 1964, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican, por quince días hábiles, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse reclamaciones,

conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Fompedraza, 17 de marzo de 1965. El alcalde, Pablo Arranz.

932-775

**MELGAR DE ABAJO**

Cumplidos todos los trámites legales se anuncia la primera subasta de los pastos altos y bajos de las praderas comunales de este Municipio, que figuran en el pliego de condiciones y bajo el tipo de tasación de 47.200 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus plicas en sobre cerrado y que podrá ser lacrado, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta el día anterior al de la apertura de plicas, las plicas deberán ser reintegradas con póliza 3 pesetas del Estado y 5 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y con arreglo al modelo que al final se indica.

La subasta o apertura de pliegos se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo acto quedan invitados todos los licitadores.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don..., de... años de edad, estado..., profesión..., y vecino de..., provincia de..., con documento Nacional de Identidad número..., expedido el día... de... de..., enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Municipio, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a satisfacer la cantidad de... (en letra) por cada uno de los lotes siguientes:

- Por..... pesetas.
- Por..... pesetas.

Se acompaña resguardo de haber efectuado el depósito como garantía provisional, que se exige en el pliego de condiciones, así como, también, declaración jurada de no estar incurso de incapacidad ni incompatibilidad. (Fecha y firma del licitador).

Melgar de Abajo, 18 de marzo de 1965.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

946-776

**OLMOS DE ESGUEVA**

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las del patrimonio y de valores del ejercicio de 1964, se encuentran expuestas al público, con los documentos que las justifican, por

quince días hábiles. Durante este plazo y ocho días más pueden formularse reclamaciones, conforme al artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Olmos de Esgueva, 9 de marzo de 1965.—El alcalde, Victoriano Sanz.

908-777

**RENEDO**

Rendida la cuenta del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al año de 1964, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión, por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Renedo, 18 de marzo de 1965.—El alcalde, Gerardo Ureta.

947-778

**SAN ROMAN DE HORNIJA**

Instruido expediente número 1/1965 de habilitación y suplementos de créditos, al presupuesto ordinario del año actual, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

San Román de Hornija, 18 de marzo de 1965.—El alcalde, M. García Gago.

928-779

**TIEDRA**

Las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, se exponen al público, con el dictamen y sus justificantes, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, como dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Tiedra, 20 de marzo de 1965.—El alcalde, Marcial Rodríguez.

916-780

**VALDEARCOS DE LA VEGA**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1964, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valdearcos de la Vega, 9 de marzo de 1965.—El alcalde, Remigio Aguado.

904-781

## VILLALON DE CAMPOS

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición a una plaza de auxiliar de Secretaría, vacante en esta Corporación, por el presente se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

## ADMITIDOS

Marcelino Moratinos Alonso.  
Angela Cruz Maroto.  
Aquilino Mazariegos Gil.

## EXCLUIDOS

Ninguno.

Villalón de Campos, 15 de marzo de 1965.—El alcalde, Pascual Muñoz.

945—782

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

## MEDINA DEL CAMPO

Don José Donato de Andrés Sanz, juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 69 de 1964, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra José Luis Velasco Gutiérrez, de 27 años de edad, soltero, profesión labrador y vecino de Velascálvaro, para la exacción por la vía de apremio del importe de seis mil novecientas cincuenta pesetas, como indemnización a que ha sido condenado dicho penado, satisfacer al perjudicado Nicolás Plaza Lorenzo, de esta vecindad, y en la que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta la motocicleta que después se dirá, señalada para el día 13 del próximo mes de abril y hora de las once de la mañana y bajo las condiciones que también se expresan a continuación

## BIENES EMBARGADOS

Una motocicleta marca "Bultaco", matrícula VA-21425, número de motor M.904690, número de bastidor B.904690, de color azul, en perfecto estado de funcionamiento y en medio uso. Tasada pericialmente en la cantidad de nueve mil pesetas (9.000 pesetas).

## CONDICIONES

1.ª Que para tomar parte los licitadores en dicha subasta, que tendrá lugar el día 13 del próximo mes de abril y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juz-

gado, sito en esta villa, calle de Gamazo, número 1, habrán de consignar en la mesa del mismo o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dicha motocicleta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no se admitirán licitadores.

3.ª Que referida motocicleta embargada se encuentra depositada en poder de don Julián Sánchez Santos, vecino de esta villa, donde podrán verla y examinarla los licitadores que deseen tomar parte en expresada subasta.

Dado en Medina del Campo, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—José Donato Andrés Sanz.—El secretario, Eulalio Hernández.

950—783

Pago diferido  
Plas. 670

MEDINA DEL CAMPO

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido a instancia del procurador don Fidel Morocho Tardáguila, en nombre y representación de don Emilio Ayala de la Rosa, contra don José Antonio García Mata, mayor de edad, industrial y vecino de Almenara de Tormes (Salamanca), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta y cuatro mil quinientas noventa y seis pesetas veinticinco céntimos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto el presente juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de la una y como demandante, don Emilio Ayala de la Rosa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, defendido por el letrado don Jerónimo Gallego y representado por el procurador don Fidel Morocho Tardáguila, y de la otra y como demandado, don Juan Antonio García Mata, mayor de edad, industrial y vecino de Almenara de Tormes, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta y cuatro mil quinientas noventa y seis pesetas veinticinco céntimos; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Emilio Ayala de la Rosa, contra don Juan Antonio García Mata, debo condenar y condeno a

dicho demandado a que abone al actor la cantidad de cincuenta y cuatro mil quinientas noventa y seis pesetas veinticinco céntimos, más los intereses legales del cuatro por ciento sobre expresada cantidad, desde el día diez de diciembre último hasta la fecha de su total abono, así como al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en el «Boletín Oficial» de no solicitar la actora la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—José Andrés.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio García Mata, expido el presente.

Dado en Medina del Campo, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—José Donato Andrés Sanz.—El secretario, Eulalio Hernández.

953—784

### Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## CEDULA DE CITACION

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal de este Juzgado, en el exhorto que se cumple con el número 25 de 1965, procedente del Juzgado municipal número diez de los de Madrid, dimanante de juicio de faltas número 427 de 1964, que ante dicho Juzgado se sigue, por lesiones y daños, contra Cándido Jesús Salcedo Herrero, domiciliado últimamente en esta capital, Plaza de San Juan, número 2, conductor del vehículo VA-22726, propiedad de Aniceto Gallego Rodríguez, domiciliado en la calle Cebaderías, número 3, también de esta ciudad, hoy ambos en ignorado domicilio; se cita a los indicados, para que el día ocho de abril próximo y hora de las once y treinta de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número diez de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, primero, a celebrar el juicio verbal de faltas, previniéndoles que habrán de concurrir a dicho acto con las pruebas de que intenten valerse, y apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma a dichos Cándido Jesús Salcedo Herrero y Aniceto Gallego Rodríguez, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. El secretario, Miguel Torres.

952